



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 306/22

Sucre, 10 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, por tratarse de un tema educativo en materia de salud, debiendo consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, evento que se realizará el día domingo 15 de agosto de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Patricia Gutiérrez Cardozo, RESPONSABLE DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO (CIM) de la Carrera de QUÍMICA FARMACÉUTICA de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por tratarse de un tema educativo en materia de salud, debiendo consignarse en el programa de peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas, evento que se realizará el día domingo 15 de agosto de 2022, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial. (La responsable

S.O 086/22 R.A.M. Nº 306/22 CM-1685.

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre (1)
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

Oconcejo_municipal_sucre@hotmail.com





deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).

Art. 2°.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Hallares Soto

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

NOBIE - E - MVI - EAK + CIVDAR